

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: FIL. NAT. 2020-00329.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 021 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Se reconoce personería a la abogada CARMÉN LILIANA ESTRADA RODRÍGUEZ, como apoderada de la demandante LAURA GABRIELA GUINCHE GONZÁLEZ, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 32).

2.-Se requiere a la apoderada judicial de la parte actora, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de enero de 2022 (archivo 31), esto es, acreditando que, al correo electrónico enviado para efectos de notificación al demandado, del 19 de agosto de 2021, se adjuntaron las documentales correspondientes al escrito de demanda y sus anexos, así como el auto admisorio de la misma y/o en su defecto, realice las gestiones pertinentes de notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12d32ec6afc1af306c1821e51f1e1dab564b1ce00dbee45dcc9cb066ccc05a6**

Documento generado en 07/02/2023 12:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct